



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA
EL DIRECTOR (E) DEL SENA REGIONAL RISARALDA**

CONSIDERANDO

Que el Centro de Comercio y Servicios requiere contratar los servicios profesionales, de carácter temporal de ocho (8) Persona Naturales, como Instructores, para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018 y en virtud de lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Comercio y Servicios, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la existencia de personal en la planta, pero este no es suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: **“Prestar Servicios Personales de Carácter Temporal para Orientar la Formación Profesional Programada por el Centro Comercio y Servicios en la Red asignada, en el Área temática, en la vigencia 2022.”**

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

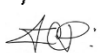
Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Pereira, en el mes de julio de 2022.

OSCAR ALBERTO SANCHEZ
Director (E) Regional Risaralda


Vo.Bo. MARIA CONSUELO CANO CHIQUITO
Coordinadora (E) Grupo Talento Humano

Proyecto: Beatriz Elena Murillo— Técnico G 03 Gestión Contractual 

Revisó: Esneider de Jesús Cabana Pérez. – Abogado Gestión Contractual 

Anexo: Estudio Previo